

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 049
LUS/lcd
30/01/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 199.-

LITUECHE, 24 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Hilda Yáñez Lisboa, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

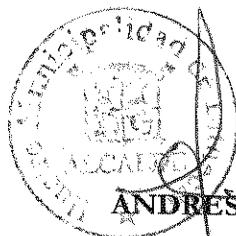
Nombre Funcionario	Hilda Yáñez Lisboa	Número de días	½ día A.M.
Cargo	Auxiliar de Planta E.M.	desde	27-01-2014
Grado	20°	hasta	27-01-2014
Número de días que tiene derecho	04 días	días pendientes	03 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



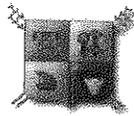
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)

APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

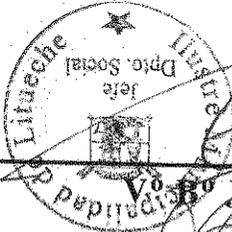


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

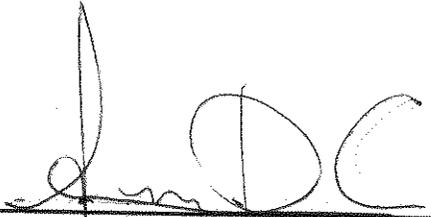
Nº D= 199.
Fecha: 24.01.2014
49 - 3014

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Hilde Yomira Lisboa					
Cédula de Identidad			Cargo	Grado	
9.860.053-1			apoyo OMJ	20	
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	X	NO	1/2 día	22.01.2014	27.01.2014
MOTIVO		Motivos Personales.-			


Vº Bº Jefe Directo
Vº Bº Jefe de Personal


Firma del Funcionario


Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 24 de Enero del 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.